FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

EXCLUSIVO PARA
G.G.I.
U.O.C.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Rapere Ko Ãga Guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA Nº 22 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2017
R E S O L U C I O N Nº 13.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/17 "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO" ID Nº 324.359. ----------

VISTO: La nota FG-UOC N° 142/17 de fecha 29 de mayo del 2017 de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de la Contratación Directa N° 13/17 para el "Servicio de Póliza de Seguro" Plurianual ID N° 324.359, y;

CONSIDERANDO: Que, según informe de evaluación de ofertas de fecha 29 de mayo del 2017, se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de un sobre-oferta, el cual se presentó dentro del tiempo y plazo permitido, siendo esta la firma Aseguradora Paraguaya S.A.;

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató lo siguiente;

Que, el oferente Aseguradora Paraguay S.A., es la única oferta económica propuesta, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la carta de invitación, por tanto, demuestra la capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, según nota AJ- DIC Nº 84/17 de fecha 29 de mayo del 2017, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 inc c) de la Ley N° 2.051/03;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo 1°. ACEPTAR la oferta presentada por el oferente **Aseguradora Paraguaya S.A.**, y **ADJUDICAR** al citado, el objeto de la Contratación Directa Nº 13/17 "**Servicio de Póliza de Seguro**"; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03, y mediante la suscripción de un contrato de servicio por la suma de guaraníes cincuenta y siete millones noventa mil (G. 57.090.000) IVA incluido, pagaderos de una sola vez, con una vigencia de 12 (doce) meses, contados desde su suscripción.

Artículo 2°. AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerente de Gestión Institucional, a suscribir el contrato correspondiente, conforme a las normas administrativas vigentes, y **encomendar** a la citada gerencia, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo 3°. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración